



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 21/96 Sancionado el 15-02-96

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Señor presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de elevarle el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las gestiones de la transferencia de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, otorgándole asimismo, la facultad de suscribir los convenios que para el caso correspondan.

La presente iniciativa se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La provincia de Río Negro se encuentra atravesando una de las mayores crisis económica, financiera y social, en tiempos que, como lo expresara en el mensaje de asunción ante esa Legislatura, "...son los más difíciles que Río Negro está obligado a sortear desde sus momentos fundacionales como provincia...".

Lo dicho se ha puesto de manifiesto en las normas de emergencia que se vienen dictando desde mediados del año pasado, destacándose entre ellas la sanción de la ley 2881, por la que el Cuerpo legislativo que usted dignamente preside, denunció el estado de emergencia fiscal y del sistema financiero nacional, declarando asimismo la emergencia financiera de nuestra provincia, a partir del importante deterioro habido en la prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado.

La crisis de la que hablamos, sacude tanto a la nación como a la mayoría de las provincias argentinas. En nuestro caso, no sólo nos encontramos con un fuerte déficit operativo, sino que además arrastramos un significativo desfinanciamiento. En función de ello las medidas que se vienen tomando, tienden a atacar frontalmente estos dos factores, permitiendo el paulatino ordenamiento de las finanzas públicas.

Es obvio que en aras de cambiar sustancialmente la situación financiera actual, se impone la adopción de diversas medidas, que en mayor o menor grado podrán ser discutidas por su severidad, presentándose algunas como únicas alternativas ante tan complicado presente que hoy nos toca vivir.

Esto torna de vital importancia para las finanzas públicas provinciales el papel que desempeña en el marco descripto la Caja de Previsión Social. Dicho ente acusa un déficit mensual que en breve habrá de superar los \$ 4.000.000, suma que necesariamente se irá incrementando por diversos factores como la baja de la contribución patronal, la eliminación de aporte extraordinario que fuera declarado inconstitucional, la normal incorporación de pasivos y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

retirados, y la segura reducción de los ingresos por efecto de la racionalización del Estado provincial, que se encuentra en marcha.

De las circunstancias descriptas puede inferirse que el régimen previsional se ha ido resquebrajando paulatinamente, probándose con ello que no tiene futuro bajo las reglas de juego actuales. Lo expresado ha instalado en la sociedad rionegrina el debate acerca del destino de la Caja de Previsión.

Se suma a lo expuesto las constantes presiones que desde la firma del Pacto Fiscal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el Estado nacional viene ejerciendo, condicionando el apoyo y/o asistencia financiera a las provincias a la adopción de drásticas medidas, entre las que se priorizan las transferencias de las cajas previsionales, política que a su vez es impuesta a la nación por los organismos multinacionales de crédito.

Con la intención de dotar a las futuras gestiones de transferencia del mayor respaldo institucional, surge la necesidad del dictado de la ley que se propicia, procediendo a la inmediata selección de la alternativa más idónea y viable para el manejo de la Caja.

Por ello, y dada la trascendencia económica, financiera y social del proyecto impulsado, se envía el presente con Acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta (conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Doctor Pablo Verani,
gobernador; doctor
Roberto Rodolfo de
Bariazarra, ministro de
Gobierno, Trabajo y
Asuntos Sociales;
contador Daniel Omar
Pastor, ministro de
Economía y Hacienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, a cuyo efecto queda facultado a suscribir los convenios respectivos, los que quedarán sujetos a la posterior ratificación legislativa.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*